



# Resolución Directoral

Nº 157-2010 DE/ENAMM

Callao, 16 de Abril del 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 132-2010, de fecha 08 de abril del 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por "escasos recursos económicos, entre otras causales;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de febrero del 2010, el cadete del tercer año Lenin Arturo Melgarejo Aponte solicita beca de estudios para el primer semestre del año académico 2010;

Que, producto de la evaluación socio económica efectuada, el Consejo Académico propone otorgar al señor Lenin Arturo Melgarejo Aponte beca parcial de estudios para el primer semestre del año académico 2010, considerando la causal "Escasos Recursos Económicos" prevista en el artículo 3º del Reglamento antes citado, exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondiente al primer semestre académico 2010;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** beca parcial de estudios a favor del Cadete de Tercer Año Lenin Arturo Melgarejo Aponte,



exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre académico del año 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar al beneficiario, dejándose constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

